## I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 1410, LA CISTERNA, 0.3 ABR. 2012

## LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988

"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que la patente de Comercial rol 6-3067 a

nombre de Marcelo Sepúlveda Silva se encuentra morosa desde el segundo semestre de 2010.

2.- Que mediante memorándum Nº 97 de

fecha 26 de Marzo de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avenida Argentina Nº 1104 se pudo constatar que la actividad de "Funcionamiento de Actividad y Destreza" se sigue ejerciendo y por lo que se debe proceder con la respectiva clausura de la actividad.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe ecido en el Art. Nº 58 de la Lev Nº 3.063 sobre

decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. Nº 58 de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad desarrollada en el recinto ubicado en Avenida Argentina N° 1104 en atención a lo indicado los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

**NOMBRE** 

SEPULVEDA SILVA MARCELO

ROL

6-3067

GIRO

FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA

CAUSAL

PATENTE MUNICIPAL MOROSA

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco

unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el

presente decreto.

SECRET TRIO

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

MME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/S&B/Mom.